

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 156-2010-R.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 080-2010-OSG (Expediente N° 142771) recibido el 11 de febrero de 2010, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao propone a los profesores Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY y Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y a la Facultad de Ciencias Contables, respectivamente, para que presten apoyo en calidad de Asesores en esta dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico - administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 931-09-R de fecha 03 de setiembre de 2009, se designó, como asesores de la Oficina de Secretaría General, a los profesores Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY y Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y a la Facultad de Ciencias Contables, respectivamente, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita se designe a los profesores Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY y Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, como asesores de la Oficina de Secretaría General, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010;

Que, es de necesidad para la Oficina de Secretaría General contar con un asesoramiento permanente para el desarrollo de sus actividades, así como en la elaboración y revisión de proyectos de resoluciones y demás documentación que esta Oficina procesa, labores que deben ser realizadas con calidad y excelencia;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESORES** de la **Oficina de Secretaría General**, a los profesores **Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY** y **Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO**, adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y a la Facultad de Ciencias Contables, respectivamente, quienes pueden registrar hasta un

máximo de diez (10) horas semanales como parte de sus actividades administrativas en sus Planes de Trabajo Individuales, a partir del 01 de enero hasta el 31 de julio de 2010.

- 2º PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 001-2010-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OIRP, OPLA; OCI, OAL, OGA,
cc. CIC; OAGRA; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.